



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**MESA DIRECTIVA**

**OFICIO No. CP2R2A.-1540**

Ciudad de México, 20 de julio de 2020

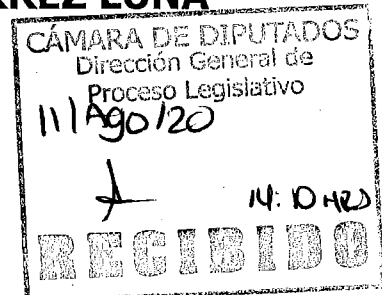
**DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE**  
**TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**  
**P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos noveno y décimo al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con opinión de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

Atentamente

**DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA**  
**Secretario**







"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## MESA DIRECTIVA

**OFICIO No. CP2R2A.-1541**

Ciudad de México, 20 de julio de 2020

**DIP. MIROSLAVA SÁNCHEZ GALVÁN**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE**  
**SALUD**  
**P R E S E N T E**

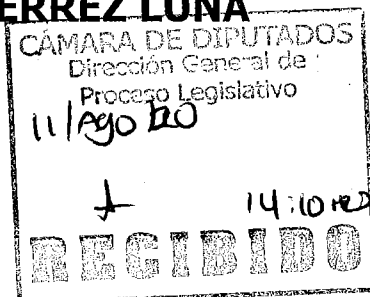
Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos noveno y décimo al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con opinión de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

Atentamente



  
**DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA**  
**Secretario**







**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Grupo Parlamentario  
**PRD**  
Cámara de Diputados  
Congreso de la Unión

20 JUL 2020

SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN;  
CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

48  
**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H.  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
PRESENTE.**

**Diputada Verónica Juárez Piña**, a nombre propio y del Grupo Parlamentario del PRD, en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Soberanía la presente **iniciativa por el que SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO, al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, al tenor de la siguiente:

#### **Exposición de Motivos**

El artículo 4º constitucional estipula que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”.

Sin embargo el precepto constitucional tiene matices de discordancia, dentro de los distintos procesos de afiliación encontramos a aquellos que cuenta con empleo formal, mismos que obtienen protección de salud amplia a través del IMSS, pero también encontramos a las personas en el estadio de desempleado que se estima el 3.4% de la población, o aquella que trabaja en la economía informal estimada en alrededor del 28% de la población económicamente activa (PEA).

Para los ciudadanos, que no son derechohabientes de cualquier institución pública, se creó el Seguro Popular, hoy Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), pero es reconocido que no tiene la universalidad debida, su cobertura es bastante estrecha.

Es decir, el sistema nacional de salud de México es un sistema conformado por tres entidades que atienden a los distintos sectores de la población, el de instituciones privadas que prestan estos servicios, y las instituciones públicas como lo son el IMSS y el ISSSTE, y otras que se enfocan en atender al resto de la población no derechohabiente mediante esquemas de Asistencia Pública.

Adicional a lo anterior, se han establecido estudios y reuniones estrechas entre especialistas, entre otros resultados han provisto que el presupuesto existente es limitado y no siempre llega a un destino favorable.

Han propuesto aplicación de esquemas con un nuevo régimen de rendición de cuentas para que se pueda invertir donde sea necesario y no se malgasten los recursos públicos.

Lo anterior bajo el análisis de que el presupuesto destinado a salud durante los últimos años ha sido creciente, llegando a situarse en el 16% del PIB en algunos países de la OCDE.

Los países pertenecientes a la OCDE invierten en promedio el 9% de su PIB en el sector salud, siendo que los países más desarrollados sobrepasan este nivel, en uno o dos por ciento en promedio, situándose en niveles de gasto en salud ubicados entre el 10 y el 12%, siendo que existen algunos que llegan a alcanzar hasta el 16%, como es el caso de los Estados Unidos.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> OCDE reporte de estadísticas de la OCDE sobre salud



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Grupo Parlamentario  
**PRD**  
Cámara de Diputados  
Congreso de la Unión

En México, su proporción respecto al PIB ha permanecido dentro del 6% promedio desde la década de 1990 y hasta 2017.<sup>2</sup>

Ahora bien, en nuestro país, de 560,000 millones de pesos que gasta el sector público en salud, entre un 20% y 40%, se pierden por prácticas corruptas en los diferentes elementos estructurales del sistema.<sup>3</sup>

Durante el foro Forbes también se indicó que hasta el 40% de los mexicanos ha pagado un soborno para obtener un tratamiento, mientras que una de cada cinco personas se queja de la mala calidad como uno de los principales problemas del país.

Lo anterior nos hace retomar los resultados de estudios de Transparencia Internacional, para 2017, México se colocó con una calificación de 29 puntos de 100 en el índice de corrupción, lo que lo ubica en el lugar 135 de 180 países, es decir, la percepción de corrupción es alta.

El Dr. Arturo Cervantes investigador de la Universidad Anáhuac, señaló que, la corrupción debilita los sistemas de salud y está relacionada en forma inversamente proporcional con los resultados de salud, que los países con índices bajos de corrupción tienen menores tasas de mortalidad infantil y materna.

Por su parte el investigador Mauricio Hernández Ávila, de la Universidad de Guadalajara comentó que, la corrupción es un obstáculo para la provisión de servicios médicos suficientes y de calidad.

En las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de 2018, se establecieron facultades a la SHCP para consolidar compras, en todos los mercados de bienes y servicios.

---

<sup>2</sup> Ibídem

<sup>3</sup> <https://www.forbes.com.mx/>

Lo anterior surge como un mecanismo de política de austeridad y combate a la corrupción del Gobierno de México, en la cual la Oficialía Mayor y el sector salud han implementado un sistema de compras consolidadas para generar beneficios y ahorros para las finanzas públicas, con base en las mejores prácticas internacionales.<sup>4</sup>

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Oficialía Mayor, es la encargada de realizar las compras consolidadas de medicamentos en el país.

Asimismo el pasado 28 de noviembre de 2019 México ingresó de manera formal a dos fondos, esto que constituye un avance significativo para garantizar el derecho a la salud para todas y todos, los fondos citados son el fondo rotatorio y el fondo estratégico.

El Fondo Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es un mecanismo regional de cooperación técnica para compras conjuntas de medicamentos esenciales y suministros estratégicos de salud pública. Así, el Fondo es un componente central de la estrategia de OPS para avanzar hacia la salud universal.

El Fondo Estratégico fortalece los sistemas de gestión de suministros estratégicos, brindando cooperación técnica para planificar la demanda, garantizar el uso racional y evitar desabastecimientos en los países de las Américas.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> <http://www.imss.gob.mx/>

<sup>5</sup> <https://www.paho.org/>



El Fondo genera economías de escala para adquirir insumos médicos a precios competitivos, El Fondo consolida la demanda de múltiples países y convoca a licitaciones internacionales para adquirir suministros de calidad asegurada y a precios más bajos.

Asimismo el Fondo cuenta con una cuenta de capitalización que brinda créditos libres de intereses a los países que lo necesiten.

También se pueden adquirir tratamientos de segunda línea para la tuberculosis, medicamentos para enfermedades desatendidas o antirretrovirales pediátricos y otros insumos de disponibilidad limitada.

Ahora bien, en lo que corresponde a la parte financiera del fondo estratégico, los países que adquieren productos a través del Fondo Estratégico deben transferir los fondos a OPS de acuerdo con la cotización de la compra. En su defecto, pueden acceder a la línea de crédito.

Los costos de adquisición de productos incluyen el precio del producto, flete y seguro, además de un 4.25% de cada orden de compra dirigido a gastos de administración (1.25%) y un 3% para la cuenta de capitalización solidaria destinada a financiar las líneas de crédito.

Signar el fondo permite adquirir medicamentos para tratar enfermedades transmisibles como VIH, tuberculosis, malaria, Chagas, hepatitis y otras enfermedades desatendidas; también medicamentos para el tratamiento de enfermedades no transmisibles; dispositivos y equipos médicos, e insumos como insecticidas, mosquiteros para el control de vectores, y reactivos para diagnósticos.

La selección de estos productos se basa en la lista de medicamentos y diagnósticos esenciales de la Organización Mundial de la Salud (OMS), productos que están en las Guías de OMS, así como otros considerados estratégicos para la Región respaldados con evidencia científica que se consideran de alto costo, de disponibilidad limitada o difíciles de adquirir en los mercados farmacéuticos nacionales.<sup>6</sup>

Por su parte el Fondo Rotario, según señala la misma Organización Panamericana de la Salud, ha ayudado a los países de las Américas a proteger sus poblaciones contra algunas de las peores enfermedades del mundo, incluidas poliomielitis, sarampión, fiebre amarilla, rotavirus y virus del papiloma humano. A través del fondo, los Estados Miembros combinan sus recursos nacionales para adquirir vacunas de alta calidad, jeringas y suministros afines, al precio más bajo.<sup>7</sup>

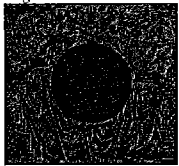
Este fondo aprovecha las economías de escala. A través del fondo, 41 países y territorios de América Latina y el Caribe unen sus recursos para adquirir vacunas, jeringas e insumos afines de alta calidad para sus poblaciones al precio más bajo.

- El fondo Garantiza el suministro continuo y fiable de vacunas
- Permite un acceso fácil y sostenible a la línea de crédito
- Proporciona vacunas precalificadas por la OMS y productos relacionados seguros, efectivos y de alta calidad
- Crea economías de escala que permiten las compras a granel a un precio más bajo
- Apoya a la eliminación y la reducción de las enfermedades prevenibles por vacunación

---

<sup>6</sup> Ibíd.

<sup>7</sup> <https://www.paho.org/es/recursos/>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Grupo Parlamentario  
**PRD**  
Cámara de Diputados  
Congreso de la Unión

Con la firma de ambos fondos el país avanza en la cooperación en materia de salud, esto también requiere de modificaciones legales para su aplicación.

Partiendo de la observancia de corrupción que se sitúa en el país y la necesidad de sumarse a los esfuerzos para garantizar plenamente el derecho a la salud de los habitantes de la nación, es que se busca homologar la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, sin pasar por alto la necesidad de cumplir y transparentar toda adquisición por parte del sector público, por ello la imperiosa parvedad de sumar los mecanismos y herramientas de la ley del sistema nacional anticorrupción.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS  
NOVENO Y DÉCIMO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**Artículo Único.** Se adicionan los párrafos noveno y décimo al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

**Artículo 1. ...**

**I. a VI....**

...  
...  
...  
...  
...  
...

En la adquisición de bienes o prestación de servicios para la salud, cuando las licitaciones públicas no sean aptas, ni la vía idónea para asegurar al Estado las mejores condiciones conforme a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, existan mecanismos para asegurar las mejores condiciones, bienes o servicios técnicamente razonables o coexistan razones debidamente justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios de salud, las dependencias y entidades, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Oficialía Mayor, podrán contratar con organismos intergubernamentales internacionales a través de los mecanismos de colaboración previamente establecidos, sujetándose para ello a las reglas y procedimientos que rigen a los mismos.

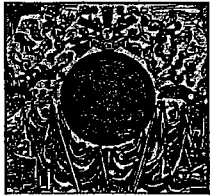
Toda adjudicación a la que se refiere el párrafo anterior, que no sea vía licitación deberá, forzosamente y sin mediar petición alguna, incorporarse a la plataforma del Sistema Nacional Anticorrupción.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

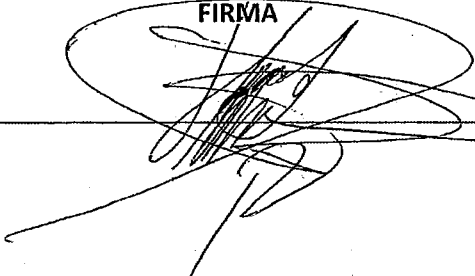
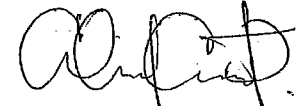
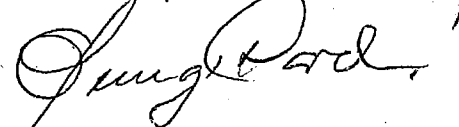
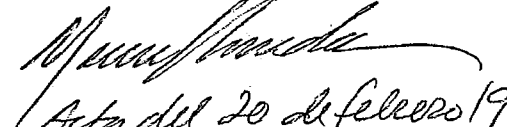
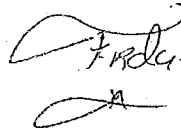


Dado en la cámara de senadores, sede de la comisión permanente del H. Congreso de la Unión a los 15 días de junio de 2020.

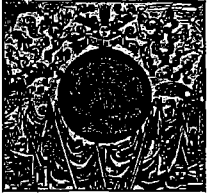
**SUSCRIBEN,**





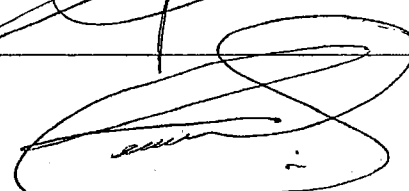
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GPPRD QUE  
SUSCRIBEN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL  
QUE SE ADICIONAN LOS PARRAFOS NOVENO Y DÉCIMO AL  
ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

DIPUTADA O DIPUTADO	FIRMA
JOSE GUADALUPE AGUILERA ROJAS	
ABRIL ALCALA PADILLA	
MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO	
MONICA ALMEIDA LOPEZ	 Acta del 20 de febrero 19
FRIDA ALEJANDRA ESPARZA MÁRQUEZ	
MÓNICA BAUTISTA RODRÍGUEZ	
RAYMUNDO GARCIA GUTIERREZ	



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

VERONICA BEATRIZ JUAREZ PIÑA	
ANTONIO ORTEGA MARTINEZ	
CLAUDIA REYES MONTIEL	
NORMA AZUCENA RODRIGUEZ ZAMORA	